

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2018 00243 00***

Sustanciación: 1264

Se reconoce personería para actuar en este asunto en representación de la entidad ejecutante Banco Davivienda S. A., al abogado Oscar Fernando Serrano Montero.

Con el reconocimiento de la personería de que trata el inciso anterior, se entiende por revocado el poder a la abogada Mayra Alejandra Osorio Pérez.

Igualmente se requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días aporte el avalúo comercial del inmueble embargado en este proceso, teniendo en cuenta lo dispuesto mediante auto de sustanciación No. 817 de fecha 8 de julio de 2021, notificado por estado el día 9 de igual mes y año.

En caso de no atenderse la orden antes impuesta, se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito con fundamento en el inciso primero del artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 172
Fecha de notificación por estado 11/10/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56de64479bb765ebcea268d91ade6254a75475a679477136773751919ab9bbd1**

Documento generado en 08/10/2021 01:28:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>